



Reforma
1918 - 2018



fauD



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, **31 JUL 2017**

VISTO:

El Expediente 51431/2015 por el cual se tramita la contratación del Arquitecto Andrés Borthagaray; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado, del Arquitecto Andrés Borthagaray, CUIT N° 20-14689970-7, quien dictará la asignatura "Movilidad y Transporte" de la Maestría en Urbanismo los días 27-28-29 de Julio de 2017 con una carga horaria de 20 horas, por la suma de \$ 10.400 por todo concepto.

Que por tratarse de un profesor invitado de la Universidad de Buenos Aires, corresponde contemplar el pago de pasajes y alojamiento por los días que demandó su visita.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. María Cecilia Marengo y el Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que se imputará la erogación que se trata exclusivamente a los recursos propios generados por la Maestría mencionada.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado del Arquitecto Andrés Borthagaray, por el dictado de una asignatura en la Maestría en Urbanismo por la suma de \$10.400 (Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS), reconociendo los servicios prestados y declarando de legítimo abono la suma adeudada.



Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de pasajes y alojamiento que demande la visita del Arq. Borthagaray.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a los recursos propios de la Maestría en Urbanismo.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.

Arq. MANCOSO ANDRÉS ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº:

926-2017.

cas